

AIC

Acuerdos Institucionales de Convivencia

2023



Comunidad Educativa Colegio San Luis
Hermanos Maristas
La Plata



§ CONSIDERACIONES PREVIAS

- El presente acuerdo debe ser entendido e interpretado desde la finalidad propia de la Institución: promover la formación integral de los alumnos y las alumnas según el estilo y el espíritu de la educación marista. Para ello se hace necesario promover la existencia de un ambiente adecuado en el que se puedan conjugar la libertad, el respeto mutuo y las condiciones favorables para el desarrollo del proceso educativo. Participar de la comunidad educativa del Colegio implica la aceptación de esta normativa y el compromiso de colaborar en el desarrollo del carácter educativo del Proyecto Educativo Institucional.
- Los presentes acuerdos institucionales de convivencia están estrechamente ligados a los indicados en el Manual de Roles y Funciones y otros documentos maristas como Acompañando Vidas Diversas; Cuidar la Vida que Crece y los Proyectos Pedagógicos Abrazando Infancias y Reimaginar la Educación. No pretenden ser un mero código de faltas sancionables, sino que tienen como objetivo contemplar las responsabilidades de los diferentes actores que intervienen en el proceso educativo. Por tal motivo, establecer las intervenciones y medidas que sean necesarias aplicar por el incumplimiento de alguno de estos acuerdos debe tener necesariamente un carácter educativo, recuperador y encauzador de situaciones, promoviendo el desarrollo integral de los niños, las niñas, las y los adolescentes y jóvenes y su inserción en una sociedad en permanente proceso de cambio.
- La voluntad, la fuerza interior y la motivación para querer, hacer y ser, es la competencia fundamental que debe promover la educación. El proceso educativo ha de estimular el deseo de contribuir a la vida social y económica y conseguir que cada NNAJ aspire a perseguir con pasión las posibilidades de su propio futuro de una manera ética, solidaria, autónoma y racional.



CAPITULO I

§ DE LA INSTITUCION

1. El Colegio San Luis pertenece al Instituto de Enseñanza General – Hermanos Maristas- y se encuentra incluido dentro de los establecimientos educacionales de la Iglesia Católica. Por ello:
 - a) Entra de lleno en la misión salvífica de la Iglesia y es una Institución Apostólica que ha recibido mandato de ella para evangelizar dentro de la pastoral de conjunto de la diócesis en que se halla inserto.
 - b) Recibe su espíritu y orientación de la Congregación de Hermanos Maristas, fundada por San Marcelino Champagnat a cuyo carisma e inspiración pedagógica se confiesan fieles.
 - c) Se configura como una Comunidad Educativa, entendiéndose por tal a la resultante del aporte coordinado de todas las personas que intervienen en ella: Directivos, Hermanos, Docentes, Personal Administrativo, Auxiliar y de Maestranza, Alumnos, Alumnas, Familias, Exalumnos y Exalumnas.
2. El Colegio San Luis persigue como fin la educación y formación cristiana de los niños, niñas, las y los adolescentes y jóvenes, en forma integral al estilo de San Marcelino Champagnat. Para ello, la comunidad educativa encauza su acción tendiendo a:
 - a) Educar según el Evangelio de Jesús, en una visión cristiana del hombre.
 - b) Acompañar al educando en el desarrollo de todos sus valores y potencialidades.
 - c) Promover un diálogo entre fe y cultura, y realizar lo conducente para lograr una educación de calidad y creatividad dentro de un ambiente de participación y apertura a la realidad circundante y de una pedagogía de la presencia.
3. En lo que se refiere a los alumnos y las alumnas, el colegio se compromete, a través de sus autoridades y personal, a:
 - a) Hacerles conocer el ideario y los acuerdos de convivencia y poner a su alcance los medios para que puedan desarrollar su actividad en forma acorde a estos principios.
 - b) Promover una Escuela en Diálogo Evangelizador, con toda una cosmovisión impregnada de Evangelio que configura y potencia el Proyecto Educativo.
 - c) Crear y mantener un clima espiritual y un estilo de relaciones interpersonales que favorezca el crecimiento integral de los alumnos y alumnas.
 - d) Compartir con los estudiantes un diálogo sincero, respetuoso y cordial.
 - e) La institución debe procurar que en todo momento los alumnos y las alumnas estén en condiciones de poder desempeñar un papel proactivo, solidario y creativo.



4. El colegio, a través de sus autoridades y personal, se compromete en lo que se refiere a las familias a:

a) Darles a conocer el Ideario y el Acuerdo de Convivencia antes de concretarse la inscripción de sus hijos e hijas, a fin de que su cooperación ulterior sea responsable y activa.

b) Dar a sus hijos e hijas una educación humana y cristiana integrales.

c) Facilitar su diálogo personal con las autoridades y docentes.

d) Informarlos periódicamente acerca de la conducta, calificaciones y asistencia escolar de sus hijos/hijas a través del boletín de calificaciones, informes pedagógicos, RITE, CLASSROOM y de otras comunicaciones que se estime pertinentes, destacándose en la actualidad el sistema informático “XHENDRA” el cual es el medio de comunicación institucional fehaciente, siendo responsabilidad de la familia la consulta y seguimiento periódicos.

e) La institución no recibirá notas de carácter colectivas o anónimas a resguardo de la confidencialidad de situaciones y/o casos particulares.

f) Organizar conferencias, reuniones, encuentros, retiros que contribuyan a su formación humana y cristiana.

5. Por su parte, el Colegio – a través de sus autoridades- se compromete, en lo que se refiere al cuerpo docente, a:

a) Brindar información sobre la finalidad, el Ideario, los Acuerdos de Convivencia, documentos y protocolos institucionales y, en particular, sobre la pedagogía marista.

b) Organizar y alentar la participación en cursos de perfeccionamiento y actualización y jornadas de estudio y espiritualidad.

c) Acompañar desde su rol y función ante todas las instancias de la comunidad educativa.

d) Favorecer su iniciativa personal en la labor docente, cuyas propuestas de enseñanza resulten ser motivadoras e innovadoras, que fomenten el pensamiento, la creatividad, la comunicación y la curiosidad, acorde al proyecto Educativo Marista.

e) Favorecer y propiciar espacios para la comunicación, formación, confianza y vínculo entre las y los docentes de todos los niveles de la Institución.

f) Respetar los derechos que les otorgan las leyes y reglamentaciones oficiales vigentes.

g) En el contexto de la formación integral de alumnos/as, el Colegio se reserva la potestad de conformar nuevos grupos de estudiantes, en los tiempos y modalidades que se consideren pertinentes.



CAPITULO II

§ ACUERDOS GENERALES

1. Toda novedad que se produzca al iniciar la jornada o durante la misma y que tenga que ver con el estado de limpieza, roturas, desperfectos, falta de bancos, sillas u otros elementos, debe ser debidamente comunicada al directivo del nivel o al jefe de mantenimiento.
2. Toda la comunidad debe orientarse por los avisos del equipo directivo: avisos orales, circulares, carteleras virtuales, página web, sistema Xhendra, classroom, cuaderno de notas, libros de actas.
3. Toda vez que se desplacen las banderas de ceremonia deberán hacerlo portadas por los respectivos abanderados y abanderadas y escoltas, acompañados por los respectivos directivos de nivel, lo cual se considera como inherente a dicho cargo.
4. Toda persona que concurra al colegio deberá anunciarse en Recepción y deberá esperar allí hasta que la persona responsable del nivel correspondiente la atienda. Se exceptúa lógicamente de esta norma la asistencia de las familias a actos escolares, reuniones grupales convocadas por las autoridades y/o docentes y formaciones de izamiento o arrío de la bandera nacional.
5. Se llevará en Recepción una carpeta debidamente actualizada en la que conste copia de toda comunicación que sea dirigida a las familias. Es responsabilidad de los directivos de cada nivel la remisión de un ejemplar de dichas comunicaciones, siendo el personal de Recepción referente inmediato de información, debiendo efectuar la pertinente derivación al nivel respectivo en caso de duda.
6. Cualquier inquietud por parte de las familias será canalizada en forma personal, guardando la privacidad y la confidencialidad de los casos. Se dejará asentado en acta.
7. El personal administrativo, auxiliar y de servicio o mantenimiento hace posible y más eficaz la acción educativa del colegio desde sus respectivas responsabilidades. Su dedicación al sentirse en una obra común, su presencia casi constante junto a los NNAJ convierte su trabajo en un espacio de particular valor educativo. Debe, por lo tanto, aportar integración, colaboración, espíritu de servicio solidario, cordialidad, estima, respeto mutuo y responsabilidad. Dicho personal forma parte de la comunidad educativa. De ello, en cada caso, se le debe informar en el momento de su puesta en funciones.
8. El personal de servicio y de maestranza deberá distinguirse por sus condiciones de orden, limpieza y laboriosidad.



CAPITULO III

§ DE LOS DOCENTES

Cada docente debe ejercer su rol, como miembro de un equipo coordinado de profesionales autónomos, que con conocimiento y experiencia informa, orienta, supervisa y apoya al alumno/a, evalúa sus proyectos de aprendizaje y lo acompaña en la superación de sus dificultades, teniendo como máxima prioridad el desarrollo integral de los alumnos/ as y el bien superior de éstos. Los y las docentes deben dedicar parte de su tiempo a conocer, inspirar y dialogar con cada alumno/a, optimizar sus destrezas, aficiones y conocimientos. Sus propuestas de enseñanza han de ser innovadoras y motivadoras. Deben poseer y dominar la implementación de múltiples estrategias específicas, que habiliten y resignifiquen los distintos modos y tiempos de acceso a los aprendizajes propuestos, así como también deben valorar y ser lo suficientemente flexibles y respetuosos de las diversas maneras en las que cada alumno y alumna logre demostrar más eficazmente los saberes aprendidos, ofreciendo distintas posibilidades de interactuar con los materiales, utilizando más tecnología, fomentar el pensamiento, la creatividad, la comunicación y la curiosidad, afianzar el trabajo interdisciplinario.

La selección de los integrantes del equipo docente se efectuará teniendo en cuenta la finalidad evangelizadora del colegio y su condición de comunidad educativa cristiana. Por otro lado, se procurará que el ejercicio profesional de dicho equipo sea congruente con el Proyecto Educativo de esta institución, para ello se requiere de docentes motivadores de lo emocional y de lo intelectual, trabajando por el logro del aprendizaje cooperativo y el desarrollo del pensamiento. Docentes co-constructores, corresponsables y abiertos al trabajo en equipo e interdisciplinario.

Es importante que todos los docentes deban:

1. Conocer la finalidad del colegio y sus objetivos, Ideario Marista y aceptarlos formalmente.
2. Apoyar el Proyecto Educativo del colegio y todas las iniciativas que se adopten a favor de la educación integral de los alumnos/ as.
3. Poseer título que lo habilite para desempeñar su función.
4. Cumplir las disposiciones oficiales del colegio en orden a la planificación de contenidos, integración en los departamentos de materias afines y asistencia a sus reuniones, y en todo lo relacionado con el desempeño de sus funciones.
5. Participar en instancias formales que contribuyan a la actualización profesional, pedagógica y religiosa participando en jornadas organizadas por el colegio y la congregación. Utilizar, aplicar y promover el aprovechamiento de los dispositivos electrónicos y del acceso generalizado a internet con fines pedagógicos y a través de páginas, blogs y sitios seguros que el/ la docente deberá proporcionar y/o dar a conocer a los alumnos y alumnas, incorporando a los adelantos tecnológicos como instrumentos de enseñanza/aprendizaje.



- 6.** Habilitar y dar a conocer los espacios formales de comunicación disponibles para la escucha e intercambio con las familias, los cuales deben quedar asentados en actas.
- 7.** Favorecer y propiciar espacios para la comunicación, confianza y vínculo afectivo entre docentes y estudiantes, que estarán enmarcados en los documentos vigentes de protección de los NNAJ.
- 8.** Colaborar con los cuidados del mobiliario de la Institución, a disposición de los alumnos/ as y acompañándolos en el tránsito y permanencia en espacios de uso común, procurando no interferir en las dinámicas de los otros niveles. Se requiere implementar principios actitudinales y de actuación claros, bien fundamentados y empáticos, que inspiren confianza y puedan sustentar los proyectos institucionales.
- 9.** Cumplir con lo prescripto según la legislación vigente en lo que respecta todas las obligaciones que establecen las leyes y reglamentos, interiorizándose de los documentos orientativos: Reglamentación oficial, Ideario, Manual de Roles y Funciones, Proyecto Educativo Institucional, Cuidar la vida que crece, Acompañando vidas diversas, Acuerdos de Convivencia y otros que puedan llegar a surgir. Darlos a conocer y velar por su cumplimiento en su ámbito de animación.
- 10.** Actualizar su declaración jurada de cargos cada vez que se produjeran cambios en su situación de revista.
- 11.** Cumplir plenamente las previsiones del régimen vigente de licencias en materia de pedidos de justificación de ausencias y avisos previos.
- 12.** Valorar y llevar a cabo en las fechas y formas acordadas con la Dirección, las instancias de evaluación, seguimiento y devolución individual y grupal.
- 13.** Promover la evaluación continua, al servicio del aprendizaje y del desarrollo personal del/la estudiante durante todo el proceso. Facilitar la autoevaluación, la coevaluación y reflexión entre compañeros/as. El/ la docente debe hacer un seguimiento de los avances de sus alumnos/as, mediante una evaluación de tipo formativa, tendiente a valorar, aclarar y sugerir, en basa a criterios claros y conocidos por todos y todas.
- 14.** Los directivos de cada nivel supervisarán regularmente la práctica docente, con el objetivo de optimizarla. Los/las docentes que incumplan total o parcialmente sus obligaciones serán pasibles de llamados de atención, actas de apercibimiento y otras acciones conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes.
- 15.** Evitar la participación en redes sociales no oficiales vinculadas a la Institución, que no se hayan creado exclusivamente para fines pedagógicos.
- 16.** El colegio San Luis es un ámbito “libre de humo”, por lo que está prohibido fumar dentro de sus instalaciones.



CAPITULO IV

§ DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

La comunidad educativa tendrá como misión la comprensión del mundo de NNJyA, la proyección a futuro, el aprecio por la cultura y el conocimiento, la satisfacción en el aprendizaje, la cooperación y el bien común. Deberá fomentar además de competencias y conocimientos, el desarrollo de capacidades, valores, personalidades y sensibilidades. Por ello aspiramos a contribuir en clave de co- responsabilidad familia- escuela a la formación de:

- Alumnos/as críticos, que reflexionen de manera analítica y reflexiva sobre los hechos, sobre sí mismos y sobre los demás, sometiendo supuestos a un análisis transformador.
- Alumnos/as abiertos a la trascendencia, en actitud dialógica y de escucha atenta con la dimensión espiritual y su relación con Dios, armonizando identidad y pluralismo, valorando la diversidad en la búsqueda de una sociedad más fraterna y más justa.
- Alumnos/as creativos, proactivos, originales e independientes, que apliquen la crítica propia y de los otros, para responder con su voluntad y percepción a los distintos estímulos.
- Alumnos/as autónomos, que logren adaptarse de manera flexible e innovadora al medio en el que se desenvuelven vitalmente, mediante una respuesta efectiva.
- Alumnos/as solidarios, sensibles, empáticos y comprometidos, que se conmuevan con las emociones y sentimientos de los otros.

1. La representación de los alumnos y alumnas ante la autoridad del colegio será ejercida por la familia o tutores legales de los mismos, quienes deberán registrar su firma en el establecimiento. Los alumnos y alumnas que alcancen su mayoría de edad serán autónomos en su gestión institucional.

2. Los alumnos y las alumnas matriculados/as en el Colegio San Luis tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir una educación acorde con sus posibilidades, capacidades y necesidades, dispuesta a contemplar sus conocimientos e intereses en relación a objetivos, metodologías y gestión de los tiempos. Una educación que le permita desarrollar su implicación, su talento y creatividad.
- b) Ser partícipe activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la formación católica que reciben. Asumiendo un rol protagónico, que puedan aprender haciendo, que el aprendizaje se evidencie en un producto final concreto, valioso y que tenga la posibilidad de aplicarlo afuera del colegio, tornándose así significativo.
- c) Participar e involucrarse de aquellos espacios habilitados para tomar iniciativas, ser responsable, resolver problemas y comunicar ideas.
- d) Obtener igualdad de trato. Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática escolar.



- e) Integrar consejos de convivencia, actividades educativas y de recreación del colegio, implicándose en los mecanismos formales de participación y toma de decisiones, donde se estimule y se motive su voz.
- f) Obtener tratamiento y respuesta en las iniciativas que presente a través de los canales correspondientes
- g) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Fomentar y desplegar su inteligencia emocional e inteligencias múltiples.
- h) Ser evaluados por su capacidad de evidenciar lo que han averiguado y comprendido, de hacer productivo su conocimiento, de usar sus competencias básicas y sus destrezas de exploración, expresión, comunicación y colaboración.
- i) Desarrollar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene que aseguren la calidad y eficacia del servicio educativo.
- j) Ser respetados en su integridad física y moral y en su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- k) Gozar de libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto a las Instituciones.

3. Los alumnos y alumnas matriculados/as en el Colegio San Luis deben tener en cuenta las siguientes pautas:

- a) Interiorizarse en forma adecuada a su desarrollo evolutivo, del Ideario Educativo Marista y de los Acuerdos de Convivencia, procurando la aplicación de los mismos.
- b) Cumplir todas las disposiciones emanadas de la Dirección General de Escuelas de la Provincia en orden a inscripción, matriculación, calificación, disciplina, asistencia, promoción y otras plataformas institucionales como Xhendra, classroom, etc.
- c) Comprometerse a participar activamente de las propuestas pastorales del colegio.
- d) Respetar a sus superiores dentro del ámbito escolar y fuera de él, así como a la totalidad de la comunidad educativa.
- e) Asistir con puntualidad a clase y observar correcto comportamiento en toda circunstancia.
- f) Presentarse siempre con pulcritud en su persona y con el uniforme del colegio respetando el mismo. Se establece para los alumnos /as el uso de uniforme desde Nivel Inicial hasta Sexto año de secundario.
- g) Cuidar las instalaciones, mobiliario y materiales que se tengan para el uso. Mantener ordenadas y limpias las aulas, pasillos, patios y lugares sagrados.
- h) Respetar y cuidar el material y las pertenencias de los demás compañeros/ as.



- i) Evitar las molestias que provienen de bromas y palabras que pueden resultar hirientes, dentro y/o fuera del colegio ya sea de manera personal o virtual.
 - j) Evitar el ruido y molestias en los desplazamientos, especialmente mientras otros estudiantes están en clase.
 - k) Traer a cada clase todo lo necesario para facilitar el buen desarrollo de la misma y colaborar activamente con los/ las docentes y compañeros/as para lograr el aprendizaje esperado.
 - l) Colaborar activamente en la organización y en el desarrollo de las celebraciones patrióticas, religiosas, académicas y artísticas, al igual que en las actividades de carácter solidario.
 - m) Respetar los símbolos patrios y mantener una actitud respetuosa durante la ceremonia de izamiento y arrío de la bandera, al igual que en los actos patrios y religiosos.
 - n) Conocer y respetar la normativa vigente.
- 4.** Los alumnos y alumnas que causen daños a las instalaciones del colegio o a su material, quedan obligados a reparar el daño causado. Igualmente, los alumnos /as que sustrajeran bienes, deberán restituirlos, independientemente de las sanciones que pudieran corresponderle.
 - 5.** La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación.
 - 6.** Se deben justificar las faltas de asistencia y puntualidad mediante nota escrita de las familias.
 - 7.** Una vez finalizada la clase, los alumnos y alumnas no pueden permanecer dentro del aula.
 - 8.** Para ausentarse del colegio durante el horario lectivo los alumnos/as de los tres niveles deberán ser retirados por sus familias, salvo alumnos/as mayores de edad en acuerdo con ellos/as.
 - 9.** No está permitido fumar en ninguna dependencia del colegio.
 - 10.** Los alumnos/ as deben entregar puntualmente a sus padres las comunicaciones del colegio, tales como boletines de evaluación, circulares, avisos, notificaciones de entrevistas, etc.
 - 11.** El uso del celular solo está permitido con fines pedagógicos.
 - 12.** Será considerada falta gravísima o muy grave cualquier tipo de violencia (de género y/o física y/o moral y/o psicológica) y el acoso escolar/bullying, cyberbullying dentro o fuera del ámbito del colegio, ya sea en forma física, moral, presencial y/o verbal -por ejemplo, a través de redes sociales. Si el hecho sucede fuera del colegio, este tomará intervención si afecta la convivencia escolar.



CAPITULO V

§ DE LAS FAMILIAS

Deseamos familias identificadas con el Proyecto Educativo y Evangelizador Marista, que comparten con la escuela canales de participación, comunicación y están abiertas a contribuir al proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as en diálogo de mutua confianza. Para ello:

1. Las familias deben adherir al Ideario Educativo Marista, a los presentes Acuerdos de Convivencia, al Contrato de Matriculación y pautas arancelarias del Instituto.
 2. Las familias serán quienes han de ejercer la responsabilidad de ser los primeros educadores de sus hijos/ as, impactando su ejercicio de la misma en la formación y posterior desarrollo de la responsabilidad en el ámbito escolar.
 3. Las familias deben comprometerse a sostener, vitalizar y favorecer los principios sustentados por el colegio que libremente eligieron.
 4. Deberán ejercer la representación de los alumnos/as ante las autoridades del colegio. Los tutores o representantes detentan, ante la Institución Marista, idéntica responsabilidad.
 5. Las familias deben:
 - a) Cumplir con las disposiciones establecidas en la legislación y reglamentaciones vigentes.
 - b) Interiorizarse de los documentos orientativos: Reglamentación Oficial, Ideario Educativo Marista, Proyecto Educativo Institucional y Acuerdos de Convivencia (cuya firma resulta obligatoria al inicio del ciclo lectivo), y procurar su conocimiento y difusión ante sus hijos/as.
 - c) Cumplimentar los requisitos de inscripción registrando sus datos personales de la familia y firmas en el colegio de manera obligatoria excepto si obra en la Institución el oficio judicial correspondiente.
 - d) Notificarse, por la vía que corresponda de toda comunicación emanada del colegio boletín de calificaciones, classroom, citaciones, sanciones, Xhendra, siendo este último un medio de comunicación institucional fehaciente.
 - e) Justificar por escrito las inasistencias de sus hijos/as, acompañando los certificados correspondientes, cuando hayan sido motivadas por enfermedad u otras circunstancias atendibles.
- En caso de viaje familiar durante el ciclo lectivo, las familias enviarán nota, comunicando el motivo de la ausencia del/los alumnos/as al colegio. Asumirán la responsabilidad de actualizar los aprendizajes que se impartieron durante el tiempo de viaje.
- f) Acompañar y comprometerse con la Propuesta Educativa Institucional, como así también con toda aquella sugerencia que tienda a favorecer la trayectoria escolar y bienestar integral de su hijo/a.



- g) Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con las autoridades, docentes y personal no docente, evitando interferencias en el normal desenvolvimiento de las actividades pedagógicas (clases, período de orientación, mesas examinadoras).
- h) Establecer y fortalecer vínculos entre el colegio y el hogar, asistiendo a los encuentros periódicos, a las citaciones particulares, a los actos escolares, etc., organizados por el colegio; cumplir con los días y horarios en los que fueran convocados para conversar personalmente.
- i) Brindar a su hijo/a todos los útiles y materiales requeridos por el/la docente para el trabajo diario. Informar a la/ el docente si lo antedicho, no estuviese a su alcance.
- j) Respetar la autonomía del colegio en la conducción del mismo y en la elección de los educadores, en un clima de sana participación.
- k) Responsabilizarse del cumplimiento de las formalidades administrativas y económicas establecidas en el contrato de matriculación.
- l) Sentirse convocados cuando el colegio invita a formar grupos de familias para autoformación, crecimiento en la fe, grupos de trabajo solidario, animación de la vida social y deportiva, etc.
- m) Colaborar con el cumplimiento de las normas de tránsito. En tal sentido, al estacionar deberán dejar libre acceso para los micros escolares en los sectores señalizados con amarillo frente al ingreso de los distintos niveles, no estacionando en doble fila.



CAPITULO VI

§ ACUERDOS ESPECIALES POR NIVEL

NIVEL INICIAL

Nuestra propuesta pedagógica se enmarca en el proyecto impulsado por la Provincia “Maristas Cruz del Sur” denominado “Abrazando infancias”, el cual desde el año 2019 Directivos, y docentes del nivel estamos en constante capacitación.

La premisa de dicho proyecto es promover una educación infantil diferente donde el niño/ niña podrá vivenciar su aprendizaje a través de la exploración, el arte, el contacto con la naturaleza, la música el despliegue de la infinita variedad de recursos que buscan desarrollar las distintas capacidades, habilidades y el despliegue del mundo imaginativo y afectivo. Fortalece la convivencia y las relaciones con los demás promoviendo el diálogo, la confianza, el juego y la investigación.

Desde nuestra mirada como Maristas de Champagnat concebimos a la persona como única, irrepetible a imagen y semejanza de Dios, poniendo en el centro de nuestra misión a los niños, niñas adolescentes y jóvenes presentándoles a Jesús como una persona real a la que pueden conocer, amar y seguir

Buscamos desplegar en cada niño/ niña el desarrollo de sus habilidades y de sus capacidades, emocionales, sociales, cognitivas y espirituales, que le permitan aprender a aprender. Los niños y niñas son seres competentes, activos y críticos. Ensayan papeles sociales mientras se vinculan con otros/as. Potencialmente capaces. Cada uno de ellos produce cultura, son activos y hacen preguntas sobre los objetos de conocimiento y sobre las formas de relación que existen en el mundo. Se trata de comprender la infancia en su especificidad u constitutivamente plural.

- 1.** La asistencia y la puntualidad son un medio importante para favorecer hábitos de trabajo en los niños y mantener el debido respeto a los docentes y actividades. Se estipula el horario de ingreso no antes de las 7.45 hs. y 12.45 hs, respectivamente, y los alumnos/as deben ser retirados por su madre o padre o personas debidamente autorizadas al finalizar la jornada, no después de las 12.30 hs. y 17.30 hs., respectivamente. La tolerancia respecto de las llegadas tarde será de 15 minutos. Transgredir esta norma implica la citación de la familia y la realización del acta correspondiente y su incorporación al Registro Narrativo.
- 2.** Las familias deben justificar las ausencias y la falta de puntualidad telefónicamente. Quienes no asistan al Jardín por una enfermedad infectocontagiosa, deberán presentar certificado de alta médica al momento de reincorporarse.
- 3.** A principio del ciclo lectivo se darán a conocer los propósitos a las familias, las cuales serán evaluadas a lo largo del año por las docentes. Asimismo, se llevará un Registro Narrativo de cada niño/a en el cual constarán las observaciones sobre sus capacidades, logro de contenidos, estrategias del docente. Dicho registro acompañará al alumno/a durante toda su permanencia en



la Institución. En las reuniones evaluativas de cada trimestre, los padres recibirán información escrita sobre el proceso de aprendizaje.

4. Frente a dificultades o diagnósticos, se procederá de la siguiente forma:

a) Se citará a la familia para una entrevista con la docente a cargo, equipo directivo y EOE., oportunidad en la que se labrará un acta donde se dejará constancia de lo informado y los acuerdos que surjan de la misma.

b) En el caso que al niño/ a se le indicará la derivación para diagnóstico y tratamiento, será obligación de la familia presentar informes periódicos de los profesionales que lo asisten para constatar su tratamiento y evolución. Los mismos constarán en el legajo técnico el diagnóstico de los profesionales externos o indicación que avale la necesidad de un proyecto de adaptación curricular. Se llevarán registros escritos con fecha y firma de entrevistas varias, informes, observaciones, pruebas pedagógicas o psicomotricidad. Los profesionales externos deberán comunicarse en forma fluida con el personal técnico y docente, acordando encuentros que serán registrados, orientando específicamente sobre la modalidad. El colegio asume expresamente la atención a la diversidad, pero para poder hacerla efectiva es necesario que se cumplan las condiciones de corresponsabilidad que la hagan posible.

5. La Doble escolaridad optativa es una actividad programada que la Institución ofrece a los alumnos como recurso pedagógico. Los alumnos/ as que opten por esta modalidad deberán cumplir con los mismos requisitos que para las actividades obligatorias y gozarán de todos los derechos y obligaciones incluidos en estas Normas de Convivencia. Los horarios de entrada y salida para esta actividad, una vez estipulados cada año, deberán ser cumplidos según sean designados y gozarán de las mismas tolerancias que las actividades obligatorias. La asistencia a esta modalidad es de semana completa, no pudiéndose optar por algunos días.

6. La atención a las familias será pautada formalmente en los horarios estipulados por los docentes para tal fin. Si existiera alguna razón impostergable, la familia podrá ser atendida por algún integrante del EOE o en su defecto por personal de la secretaría/ dirección, quienes transmitirán el mensaje.

7. El uso del uniforme es obligatorio, lo cual implica también el equipo de educación física, mochila y elementos que la misma contiene.



NIVEL PRIMARIO

Nuestra propuesta pedagógica se enmarca en el proyecto impulsado por la Provincia “Maristas Cruz del Sur” denominado “Reimaginar la Educación”, el cual desde el año 2019 Directivos, y docentes del nivel estamos en constante capacitación.

El presente acuerdo debe ser entendido e interpretado desde la finalidad propia del nivel primario; ésta consiste, en una educación centrada en nuestros niños/as y jóvenes, donde ellos/as sean los protagonistas, con un modelo pedagógico innovador, que les permita disfrutar de la construcción de su aprendizaje, en un marco de creatividad, imaginación, exploración y colaboración, en contacto con una variedad de soluciones tecnológicas.

Una escuela en colaboración, con una mirada de futuro, respetuosa de la diversidad, con procesos de enseñanza-aprendizaje pensados y planificados para el desarrollo de una persona íntegra.

Una escuela que procure formar seres humanos con una educación integral: académica, afectiva, cultural, humana y espiritual, que les permitan desarrollar sus capacidades desde la dignidad de la persona, la responsabilidad y la justicia; para realizarse personal y comunitariamente, participando y colaborando activamente en la transformación de la sociedad, siendo críticos, autónomos, comunicativos, creativos, abierto a la trascendencia y solidarios, armonizando fe, cultura y vida, en un ambiente de trabajo y espíritu de familia, creciendo como “Buenos cristianos y ciudadanos responsables”

En función de estos compromisos, entendemos que las Normas de Convivencia, más que un deber ser, son acuerdos que posibilitan que todos gocemos de un ambiente en el que se vivan los derechos de forma natural. Las actitudes y disposiciones propuestas en este apartado, implican el deseo de promover el disfrute y aprovechamiento máximo de la permanencia en el colegio como espacio educativo, para el desarrollo de las relaciones interpersonales y el ejercicio de los derechos como comunidad educativa, para crecer en la sana convivencia, promoviendo el bien común. De no asumir las actitudes y disposiciones propuestas se corre el riesgo de vulnerar el derecho de los demás. En este sentido, los acuerdos tienden a favorecer un enfoque preventivo por sobre uno reactivo y punitivo, debiéndose acatar sin embargo, las disposiciones que correspondan a los casos graves.

a) La asistencia y puntualidad favorecen la consolidación de hábitos de trabajo en los alumnos/as. Esto constituye una muestra de respeto hacia los y las docentes, permite el desarrollo habitual de la jornada escolar y favorece a la trayectoria escolar del alumno/a en particular.

b) El uso del uniforme es de carácter obligatorio, en tanto hace al sentido de pertenencia a esta institución.



c) El izamiento y arrío de la Bandera Nacional es parte de la formación integral del alumno/a. Constituye el momento propicio en el que nuestros estudiantes rinden homenaje a los símbolos patrios, desarrollando sentido de pertenencia hacia nuestro país, nuestra cultura y nuestras riquezas naturales.

d) Se establece como horario de ingreso las 7.40 y 13.00 horas para el turno mañana y el turno tarde respectivamente y las 12.00 y las 17.20 respectivamente para el retiro de los alumnos. La tolerancia tanto para el ingreso como para la salida es de 15 minutos antes y 15 minutos después.

e) Las entrevistas y reuniones entre familia y profesional docente, serán pautadas formalmente en los horarios previstos por éstos últimos. Para tal fin, se hará uso exclusivamente del Cuaderno de Comunicaciones, siendo éste el único canal de comunicación actualmente vigente, previo al encuentro acordado.

Si existiera alguna razón impostergable, por la cual la familia se presentase de manera espontánea podrá ser atendida por algún integrante del Equipo Directivo, Equipo de Orientación Escolar y/o personal de secretaría.

f) La convivencia dentro de cualquier establecimiento educativo genera la posibilidad del surgimiento de distintos conflictos o reclamos. Desde nuestra perspectiva, procuramos llevar a cabo un abordaje preventivo a través de una mirada atenta y una escucha abierta libre de juicios previos, a fin de reconocerlos y anticiparnos al emergente.

En todos los casos se procederá de la siguiente manera:

- Diálogo personal y/o grupal con los involucrados.
- Acumular todas las referencias posibles del caso en cuestión.
- Reflexión crítica y evaluación de alternativas.
- En el despliegue de intervenciones y según el caso lo amerite, participarán diferentes actores tales como directivos, representantes legales, docentes, EOE, preceptores, Inspectora de Nivel, otros organismos.
- Comunicación a los padres y a los involucrados sobre la gravedad del conflicto.
- Labrar la documentación específica, con la firma de las autoridades, padres y alumnos.



Se deberá intervenir cuando los alumnos/as no cumplen los compromisos acordados en el AIC. Es necesario que las intervenciones queden consignadas en registros habilitados a tal efecto, en el cuaderno de comunicaciones de los alumnos/as, libros de actas, o en donde la institución disponga. En todos los casos se propondrá la reparación de la falta cometida.

A la hora de intervenir se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos: el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, considerando el grado de premeditación, negligencia y perjuicios causados a otros o a la institución educativa.

Las conductas inadecuadas se consideran MUY GRAVES, GRAVES Y LEVES, según el tipo de falta, las circunstancias de la conducta o la reiteración de la misma.

Las intervenciones buscan la reflexión del alumno/a respecto de su conducta personal y en el ambiente facilitador del desarrollo de la vida escolar.

- **MUY GRAVES**

Cualquier agresión física, verbal y/o moral a cualquiera de los actores educativos. Involucra a los demás alumnos y a todo el personal.

Comprende acciones realizadas en el mundo real y a través de medios virtuales (Facebook, Whatsapp, Twitter, Instagram, etc).

INTERVENCIONES

1. Reparación a través del pedido de disculpas
2. Acta

- **GRAVES**

1. Provocar desórdenes que alteren la tarea escolar diaria y situaciones que pongan en riesgo su persona, a sus pares, o a otros miembros de la comunidad educativa.
2. Deterioro de instalaciones y del mobiliario en cualquier dependencia del Colegio.
3. Retiro del establecimiento sin autorización
4. Adulterar u ocultar documentación o calificaciones y firmas de sus padres (tutores o responsables)
5. Interferir en el normal desarrollo de las clases.



INTERVENCIONES

1. Reparación de daños
2. Acta
- **LEVES**
 1. No cumplir con la normativa en relación al uniforme.
 2. Faltas de puntualidad reiteradas.
 3. Permanecer o ingresar al salón de clases durante el recreo
 4. Concurrir a clase sin cuaderno de comunicaciones.
 5. No cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada.

INTERVENCIONES

1. apercibimiento oral
2. apercibimiento escrito
3. acta

g) El colegio asume expresamente la atención a la diversidad, pero para poderla hacer efectiva es necesario que se cumpla condiciones de co-responsabilidad que la hagan posible. Todos los casos de dificultad en el aprendizaje o trastorno en el mismo serán atendidos conjuntamente entre el docente a cargo, el Equipo de Orientación Escolar y el Equipo Directivo. Constará en el legajo técnico, el diagnóstico de los profesionales externos o indicación que avale la necesidad de un Dispositivo Educativo de Inclusión (DEI) o Propuesta Pedagógica de Inclusión (PPI), acompañantes terapéuticos, etc. Se llevarán registros escritos con fecha y firma de entrevistas varias, informes, observaciones, pruebas pedagógicas. Los profesionales externos deberán comunicarse en forma fluida con el personal técnico y docente, acordando encuentros que serán registrados, orientando específicamente sobre modalidad y conducción, ajustando acuerdos entre la propuesta externa y la institucional. La participación de la familia y el compromiso que asuman en el proyecto será condición impostergable para el desarrollo del mismo. La comunicación y el compromiso en la asistencia a las reuniones darán lugar a las orientaciones de los profesionales del Colegio. Serán periódicas y se evaluarán avances y retrocesos, siempre con la participación del docente a cargo, miembro del EOE y de ser necesario del personal directivo.



DOBLE ESCOLARIDAD OPTATIVA

La Doble escolaridad optativa es una actividad programada que la Institución ofrece a los alumnos como recurso pedagógico y lúdico-recreativo. Los alumnos/as que opten por esta modalidad deberán cumplir con los mismos requisitos que para las actividades obligatorias y gozarán de todos los derechos y obligaciones incluidos en estas Normas de Convivencia. Los horarios de entrada y salida para esta actividad, una vez estipulados cada año, deberán ser cumplidos según sean designados y gozarán de las mismas tolerancias que las actividades obligatorias. La asistencia a esta modalidad es de semana completa. Este servicio deberá abonarse en su totalidad, independientemente de la cantidad de día que el niño/a asista.

El espacio de Taller debe ser un tiempo y un lugar de respeto en el que compartir las actividades grupales y trabajar en las tareas de fortalecimiento individual puedan convivir en armonía, para esto debemos mantener un vínculo agradable y buen trato tanto con nuestros compañeros como con los adultos responsables.

Los alumnos que permanezcan en la doble escolaridad opcional en todos los niveles (inicial y primario,) deberán hacer uso del servicio de comedor sin excepción.

Los alumnos y alumnas en horario de taller deben:

- Cumplir con las propuestas pedagógicas y lúdicas recreativas, previstas por las docentes a cargo.
- Los alumnos y alumnas que concurren a la Doble Escolaridad Opcional, harán uso de distintos ambientes según la actividad lo amerite. Por ejemplo SUM 2, salón de ajedrez, biblioteca, salón de actos. Así mismo dispondrán de recursos tecnológicos, audiovisuales, material didáctico, etc.
- Respetar los tiempos y espacios destinados para la actividad pedagógica y recreativa.
- Cuidar los materiales propios del espacio del taller y ayudar con el orden de cada espacio.

NIVEL SECUNDARIO

1. Los actos que demuestren adhesión extraordinaria a la institución y cumplimiento cabal de los acuerdos de convivencia y de los valores que se inculcan en la Institución, serán premiados con reconocimiento formales.

2. A los efectos que corresponda se define como:



- **Falta Leve:** aquella que supone una transgresión de menor envergadura, esporádica, de las obligaciones del alumno y que no implican especial malicia o mala voluntad;
- **Falta seria:** entre otras las siguientes: Las ausencias de clase y del colegio sin autorización; la falta de asistencia al colegio sin autorización; las faltas notorias de respeto, dentro o fuera del colegio, a las personas de la comunidad educativa; la apropiación indebida de los objetos ajenos ; los desperfectos del inmueble o material escolar con manifiesta intencionalidad; la falsificación del boletín de calificaciones y de cualquier otro documento de información ; la reiterada actitud negativa ante los avisos y correcciones; el empleo de un vocabulario habitualmente grosero y ofensivo; la incapacidad manifiesta para adaptarse al normal funcionamiento del colegio y que suponga una perturbación constante de la vida escolar; la reiterada expulsión de clase;
- **Falta muy seria:** entre otras demostrar falta manifiesta de consideración o de respeto al personal que se desempeña en el Colegio, cualquiera sea su cargo o jerarquía; ausentarse del aula sin autorización; fumar, consumir y/o vender drogas o bebidas alcohólicas dentro o en las inmediaciones del establecimiento; la inmoralidad manifiesta; cometer actos fuera del establecimiento que demuestren incumplimiento por parte del alumno de los principios contenidos en esta normas, o de las reglas y principios de la Educación Marista y que afecten o comprometan al buen nombre de la institución o de sus componentes; portar entre sus pertenencias literatura, revistas, afiches y todo elemento que resulte de contenido obsceno o contrario a la moral; bullying, violencia de género, los incumplimientos de las obligaciones impuestas en las normas de convivencia y que por su gravedad o trascendencia en la modalidad cometida determinen la necesidad de aplicar una sanción mayor que las previstas o excedan el límite máximo determinado para cada una de ellas.

3. Los actos de inconducta o el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos/as serán pasibles de ser sancionadas mediante:

a) Llamados de atención orales y escritos: Tienen como finalidad corregir faltas leves y no podrán aplicarse más de una por vez. El límite de esta sanción es el de tres llamados de atención durante la totalidad del año lectivo. Cuando el alumno/a haya agotado el límite de llamados de atención, podrá citarse a la familia a una reunión donde se adoptarán las medidas preventivas que tiendan a evitar el agravamiento de la conducta desarrollada. La familia y/o responsable están obligados a concurrir a dicha reunión. La autoridad dejará constancia en acta, que quedará archivada en el legajo del alumno, de la realización de la reunión o de su fracaso por inasistencia de los citados.

b) Sanciones disciplinarias: Amonestación: Tiene por finalidad sancionar faltas serias o muy serias; su límite máximo es de veinte (20) por ciclo lectivo. Cuando el alumno registre quince sanciones disciplinarias se citará a sus padres a concurrir a una reunión que quedará asentada en actas. En dicha acta compromiso, firmada por el cuerpo docente y por la familia, se condicionará la re matriculación del alumno/a para el año siguiente en caso de persistir en las inconductas o actitudes de perturbación.



- c) **Suspensión:** La sanción de suspensión tiene como finalidad sancionar faltas muy serias. La sanción implicará la inasistencia del alumno a clases a partir del día siguiente al de su notificación hasta un máximo de tres (3) días y hasta tres (3) veces al año, con la obligación del alumno/a de cumplir con sus respectivas responsabilidades pedagógicas y con los demás efectos respecto de la reincorporación, de la reinscripción para el próximo año lectivo.
- d) **Negación de matrícula:** La concurrencia de varias sanciones en el mismo ciclo lectivo y el incumplimiento del alumno/a y de su familia de los acuerdos propuestos para resolver inconductas o indisciplinas manifestadas, podrán determinar que el Colegio deniegue la matriculación del alumno para el próximo ciclo escolar. Esta determinación es resorte exclusivo del Representante Legal en el marco de la Ley 14498/13.
- 4.** Si de la falta cometida surgiese la existencia de un daño al patrimonio del Colegio o de terceros, corresponderá que el alumno/a, asistido económicamente por su padre o su tutor, proceda a la reparación del perjuicio sufrido, independientemente de la aplicación de la sanción disciplinaria.
- 5.** Asimismo y también en forma independiente de la sanción que pudiera corresponderle, el alumno/a deberá salvar el daño moral que pudiere resultar de su actuar incorrecto u ofensivo con respecto a otro integrante de la comunidad educativa. Esto se efectuará a través de una reflexión escrita en la que conste su descripción del hecho ocurrido y la valoración que efectúa del mismo, de su participación y de la forma en que pedirá disculpas verdaderas y no solo formales y la modalidad de la acción reparadora de la falta.
- 6.** Las sanciones se impondrán proporcionalmente a las faltas cometidas o incumplimientos demostrados por el alumno/a y se tendrá en cuenta para su aplicación:
- a) La gravedad de la falta cometida.
 - b) La reincidencia del alumno/a en actos de idéntica naturaleza producidos durante el año lectivo.
 - c) La existencia de sanciones impuestas durante el ciclo lectivo.
- 7.** Las sanciones serán aplicadas por el director del nivel a requerimiento de cualquier docente o por denuncia de terceros. Se impondrán por escrito, se notificará de la misma al alumno/a y a sus familias y se archivarán en el legajo personal. El pedido de sanción será solicitado por escrito y contendrá el nombre y datos del peticionante o denunciante, la fecha, los datos del alumno/a, y una relación detallada de los hechos que la motiva.
- 8.** No podrá aplicarse más de una sanción por cada falta cometida.
- 9.** Ante situaciones de participación pasiva se evitarán las sanciones de tipo colectivo como por ejemplo hacer asistir a todo el curso para realizar tareas en horario extraescolar, sacar el curso al patio, etc. En estos casos, que requieren reacción inmediata, o en otros que lo considere pertinente, el docente podrá requerir la asistencia al aula del respectivo directivo. Esto sin embargo no debe contraponerse con la responsabilidad directa del docente en el manejo de la disciplina del aula.



10. Cualquier alumno/a que incurriere en incumplimiento con lo establecido en la reglamentación presente, será sancionado conforme a las normas vigentes.

La Plata, Marzo 2023.



ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO PARA EL PRÉSTAMO Y LA CONSULTA DEL MATERIAL DE BIBLIOTECA DEL COLEGIO "SAN LUIS".

- 1.** La entrada a las sala de lectura será libre en las horas reglamentarias, a excepción que estuviera desarrollándose alguna actividad o clase especial.
- 2.** Durante el horario de clase los alumnos/as que consulten la biblioteca deberán estar autorizados por el profesor o maestro que le corresponda.
- 3.** Los asistentes podrán consultar el material en la sala. La devolución del mismo se hará en el lugar designado por la bibliotecaria.
- 4.** Por motivos de higiene y preservación del material bibliográfico no se permite el acceso a la sala con ningún tipo de alimento.
- 5.** Está prohibido hacer anotaciones en los libros, doblar sus hojas o causar cualquier otro deterioro.
- 6.** La persona que estropee o extravíe un libro está obligada a reemplazarlo o reembolsar su importe.
- 7.** Si se tratara de una obra de más de 1 volumen, deberá reemplazar el ejemplar deteriorado o extraviado, o en su defecto toda la obra, o reembolsar el importe total de esta. El concurrente que se niegue a pagar el libro deteriorado o extraviado, o reemplazarlo por otro igual, no podrá retirar libros en adelante.
- 8.** El que solicite un libro y note que está deteriorado o que le faltan hojas, debe poner el hecho en conocimiento de la bibliotecaria, para eximirse de responsabilidad.
- 9.** Deben hablar en voz moderada y evitar cualquier acto que moleste el ambiente de estudio.
- 10.** Los usuarios tienen derecho a llevar libros a domicilio, registrando sus datos personales y el préstamo en el sistema de la biblioteca Aguapey.
- 11.** Los libros deberán ser devueltos en el plazo de siete días. Se podrá renovar el préstamo por igual cantidad de días. La misma está sujeta a la decisión del bibliotecario en caso que el material haya sido requerido por otro lector.
- 12.** Quedan excluidas del préstamo a domicilio las siguientes obras: diccionarios, enciclopedias, obras raras o agotadas, atlas geográficos, CD, videos. Los videos son de uso exclusivo como material didáctico del establecimiento. Sólo el personal docente tendrá acceso al préstamo a domicilio por el plazo de dos días.
- 13.** Los usuarios que utilicen el servicio de Internet deberán hacerse cargo de sus consultas en línea, ya que el uso de las terminales se encuentra monitoreado. En caso de ingresar a sitios que no se correspondan con la actividad bibliotecaria o educativa serán pasibles a las sanciones que establezca la Dirección del colegio.
- 14.** Podrán usar el celular con fines pedagógicos, deben estar autorizados tanto por los preceptores o bibliotecaria.



ANEXO II

REGLAMENTO INTERNO DE USO DEL GABINETE DE INFORMÁTICA

Se requiere del respeto y compromiso al reglamento, la sala y la institución por parte de cada docente y alumno/a durante el uso del Gabinete de computación, a fin de colaborar positivamente con el cuidado de los elementos brindados por el colegio.

1. Los alumnos/a no pueden concurrir al Gabinete con comida ni bebidas.
2. Las mochilas y celulares deben dejarse fuera del Gabinete, ya sea en el aula del curso/grado o en el pasillo
3. Cada docente debe llevar un registro diario que dé cuenta de los alumnos/as que han ingresado, las máquinas que se les asignaron y cualquier posible deterioro de las mismas.
4. Los docentes que no son del Área de informática deberán igualmente completar la planilla de registro diario. La misma será entregada al docente junto con la llave. Al finalizar la clase el docente debe entregar la llave, junto a la planilla completa y firmada. [Descargar planilla](#).
5. Cada alumno/ a o grupo de alumnos y alumnas tiene un equipo asignado y es responsable del buen uso del mismo desde el comienzo de la clase hasta la finalización de la misma.
6. Si bien los equipos cuentan con parlantes, los alumnos deberán concurrir con sus propios auriculares para realizar las tareas que requieran escuchar audios.
7. No está permitida la conexión de dispositivos a los puertos de los equipos sin autorización de los docentes.
8. En el Gabinete de secundaria:
9. Al inicio del ciclo lectivo el profesor del curso instruirá a los alumnos/as sobre el Reglamento interno de Uso y la forma de verificar el estado de conservación de los equipos y reportar cualquier incidente.
10. Al comenzar cada clase, los alumnos/as deberán verificar el estado del equipo que se les asigna y reportar si no se encuentra en buenas condiciones.
11. Finalizada la clase, los alumnos/as deberán apagar los equipos y verificar que los dejan en las mismas condiciones que los encontraron.
12. Todo deterioro ajeno al normal uso que se detecte en los equipos será reparado a cargo y costo del último alumno/a o grupo que utilizó el equipo y no informó dicho deterioro. Asimismo, le corresponderá las sanciones disciplinarias que se contemplan en los acuerdos de convivencia.
13. Se requiere obligatoriedad a los estudiantes, en el conocimiento de la cuenta de correo electrónico institucional y contraseña.
14. Los equipos deberán encontrarse numerados, a fin de ser ordenadamente asignados a los estudiantes.
15. Será obligatoria la asignación de un mismo equipo a cada estudiante durante el ciclo lectivo.



16. Toda otra circunstancia no contemplada en este Reglamento será resuelta por las autoridades y el profesor del curso en forma conjunta.

Registro para USO DIARIO DEL GABINETE (Nivel Secundario)			
FECHA		HORA	
DOCENTE		CURSO	
N° DE PC	ALUMNO/ A	OBSERVACIONES	

REGISTRO DIARIO: USO DEL GABINETE (Nivel Inicial - Primario)			
FECHA	HORA	DOCENTE	CURSO